

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 28 de mayo de 2021, de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la citada Ley 7/1985.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por el servicio de ayuda a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza y por la orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. *Objeto.*

El objeto es regular la financiación mixta administración-usuario, en el término municipal de Dos Hermanas, del Servicio de Ayuda a Domicilio, con el fin de garantizar la universalización del servicio y la implicación de la población en el mismo.

Artículo 3. *Cuantía.*

La cuantía del precio público coincidirá con el importe coste/hora máximo establecido por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (u órgano competente) para el servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia o, si fuere inferior, con el coste/hora en el que efectivamente se incurra con motivo de la prestación del servicio por un tercero.

Artículo 4. *Regulación del pago.*

1. Obligados al pago. Estarán obligados al pago del precio público regulado en la presente ordenanza quienes se beneficien del servicio de ayuda a domicilio prestado por este Ayuntamiento.

2. Porcentaje de financiación. Para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, se atenderá a los criterios de capacidad económica personal establecidos en el Anexo III de la orden de 15 de noviembre de 2007.

Disposición transitoria.

A la aprobación de la presente modificación, el coste/hora máximo fijado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía es de 14,60 euros, y el anexo III de la Orden 15 de noviembre de 2007 establece los siguientes porcentajes de aportación al coste del servicio:

<i>Capacidad económica personal</i>	<i>% Aportación</i>
≤ 1 IPREM	0%
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5%
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10%
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20%
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30%
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40%
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50%
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60%
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70%
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

De las modificaciones que se produzcan en el coste/hora o en los porcentajes de aportación al coste del servicio se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Disposición final.

Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de julio de 2021, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del primer día natural del mes siguiente a su publicación definitiva.

En Dos Hermanas a 20 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

15W-6532

ESPARTINAS

Doña Cristina Los Arcos Llana, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y Presidenta del Organismo Autónomo Local.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas en sesión extraordinaria celebrada el día 20 julio de 2021, en el punto 2.º denominado: Encomienda de gestión en favor de OAL de la competencia municipal para la organización del Servicio de Ayuda a Domicilio, SAD-PIA, se acordó lo siguiente:

Primero.—Aprobar la Memoria justificativa de la encomienda de gestión a órgano o entidad de derecho público de la misma administración, así como la documentación complementaria anexa.